



Resolución Directoral Regional

N° 115 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, **28** MAYO 2018

VISTO:

El Expediente N° 01988920 de fecha 22/05/2018, conteniendo el Informe N° 061-2018-GRSM/DIREPRO/OGA-UPE, sobre Licencia por Fallecimiento de Familiar directo del servidor **VICTOR RUIZ REATEGUI**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en asuntos de su competencia:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla las Licencias en sus artículos 109° "Entiéndase por Licencia a la autorización para no Asistir al Centro de Trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente".

Art. 110° "Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inc. a) Con goce de Remuneraciones: *Por Enfermedad, Por Gravidéz, Por Fallecimiento de Cónyuge, padres, hijos o hermanos, Por citación Expresa Judicial, Militar o Policial y;

Art. 112° "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor);

Que, de acuerdo al Certificado de Defunción N° 00321469, el deceso se produjo el 28 de Abril del 2018 a horas 17.00 pm. del que en vida fue Willian Ruiz Reátegui, hermano del servidor Victor Ruiz Reátegui;

De conformidad a las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 018 y 082-2018-GRSM/GR, y estando a lo informado, con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por Única vez al señor **VICTOR RUIZ REATEGUI**, servidor nombrado con el Nivel Remunerativo F-2, de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Licencia por Ocho (08) días hábiles a partir del 30 de Abril al 12 de Mayo del 2018 por el deceso de su señor hermano Willian Ruiz Reátegui, acaecido el 28 de abril del 2018, en la Provincia de Lamas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. **HUMI ALEXANDER BORBOR VARGAS**
Director Regional